



Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1246 /2014

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 843/10, sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con posterioridad, por las resoluciones de presidencia N° 121/2012, 1119/2012 y 1220/2013 fue modificada sustancialmente la estructura de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Que a partir de un análisis pormenorizado de las actuales funciones de la aludida comisión, se pone de manifiesto la necesidad de efectuar nuevas modificaciones en la distribución orgánica del área.

Que en ese marco, luce conveniente crear una nueva prosecretaría dependiente de la Secretaría de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, (...)” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Incorporar el "Art. 5 quater" al Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el que quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 5 quater. Prosecretaría de Asistencia Funcional.

Funciones:

5. quater.1: Asistir al Secretario de la Comisión en las publicaciones relativas a la apertura de concursos públicos de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de integrantes de la magistratura y del Ministerio Público.

5. quater.2: Colaborar con el Secretario de la Comisión en la elaboración de los órdenes de mérito que resulten de cada concurso de oposición y antecedentes

5. quater.3: Asistir al Secretario de la Comisión en la tarea de mantener actualizado el Registro de Jurados.

5. quater.4: Colaborar con el Secretario de la Comisión en la confección de las notificaciones que estén a cargo de la Secretaría.

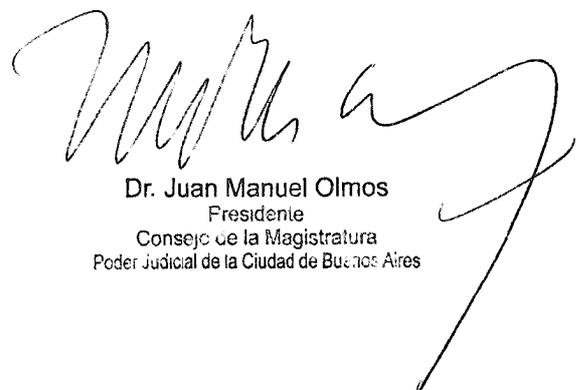
5. quater.5: Asistir al Secretario de la Comisión en la Confección del Orden del Día.

5. quater.6: Colaborar con el Secretario de la Comisión en la publicación en la página web del Poder Judicial las Resoluciones de la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público.

5 quater.7: Realizar todas las tareas que le sean requeridas por el Secretario de la Comisión".

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público, a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet oficial del Poder Judicial (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese

RES. PRES N° 1246/2014.



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires